

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 095-2017-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

BARRANCA, 27 DE FEBRERO DEL 2017

ranca,.....de.....



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente RV. 3123-2017(fs. 13), presentado por el Servidor Municipal don OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA, solicitando Reconocimiento del 6to Quinquenio y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Artículo 51° del Capítulo III De Las Bonificaciones, prescribe "la Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de los ocho quinquenios".

Que, mediante el expediente del visto, la Servidora Municipal don OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA, solicita reconocimiento del 6° Quinquenio y el pago de la Bonificación por cumplir 30 años de servicios, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante el Informe N° 051-2017-SGRH-MPB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que el Servidor Municipal don OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA, ha cumplido 30 años de servicio el 01 de Febrero del 2017, habiendo ingresado a laborar el 01 de Febrero de 1987, según Resolución Jefatural N° 0116-02/UJP-MPB y nombrándose en vías de regularización mediante Resolución de Alcaldía N° 02230-2002-AL/PLS-MPB y con Resolución de Alcaldía N° 0193-2012-AL/RUV-MPB se le reconoce su 5° Quinquenio y su Bonificación por haber cumplido 25 años de Servicio el 01 de Febrero del 2012, en ese sentido detalla los siguientes Quinquenios:

- 6° QUINQUENIO: del 01-02-2012 al 01-02-2017 Tiempo 5 años.

Que, la Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, en vista que el servidor municipal ya cumplió su 6to Quinquenio, le corresponde el 30% de su haber básico según el siguiente detalle:

- Haber Básico S/. 50.04 x 30 % (6to Quinquenio) = S/. 15.01

Siendo su Bonificación Personal de S/.15.01 Soles a partir del 01 de Febrero del 2017, por cuanto su 6° Quinquenio lo cumplió el 01 de Febrero del 2017.

Que, la Sub Gerencia de Personal precisa que la asignación por haber cumplido Treinta años de servicio, debe ser reconocida en mérito al Acta de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el Periodo 2007, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1874-2006-AL/MPB, en cuya cláusula 2.8 establece que "La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgara una Bonificación adicional a sus trabajadores de carrera que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio, por única vez el equivalente a una remuneración total y lo que establece la Ley 276, lo mismo que será incluido en la planilla única de pagos.", lo cual ha sido ratificado en los años subsiguientes.

Que, se procede a realizar la liquidación de la Asignación por 30 años de servicio, con la remuneración mensual al mes de Enero del 2017:

S/. 4,710.01 x 3	=	S/. 14,130.03 – Según Ley N° 276.
S/. 4,710.01 x 1	=	S/. 4,710.01 – Según ATD del 2007.
Total Bonificación		S/. 18,840.04

Que, en mérito al Proveído de la Gerencia de Administración solicitando al Sub Gerente de Contabilidad realice la verificación de la liquidación por concepto de Bonificación por cumplir 30 años de servicios, y con Informe N° 196-2017/SGC-MPB, expedido por la Sub Gerencia de Contabilidad señalando que se encuentra conforme de acuerdo a ley y también a las Actas de Negociación Colectiva por el importe de S/. 18,840.04 (Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta con 04/100 Nuevos Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, con **Memorándum N° 0392-2017-GA-MPB** la Gerencia de Administración solicita se realice la Cadena de Gasto correspondiente por el referido monto y estando al **Informe N° 0189-2017-SGPTO-MPB**, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto, establece la siguiente Cadena Presupuestal:

S. F. 0056 : "GESTION ADMINISTRATIVA"
RUBRO : 07 FONCOMUN
P.E. : 2.1.19.31 Asignación por Cumplir 25 o 30 años S/. 18,840.04 Soles.

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según **Memorándum N° 0140-2017-GPP-MPB** de fecha 16 de Febrero del 2017.

Que, contando con el **Informe Legal N° 0297-2017-GAJ/MPB** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye **Procedente** el otorgamiento del Quinquenio y Bonificación Especial (30 años de servicio), de acuerdo a lo establecido la **Ley N° 30518** Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017.

Que, con **Memorándum N° 0304-2017-GM-WFMP/MPB** emitido por la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente, aprobando el reconocimiento del **6° Quinquenio y pago de Bonificación Especial por cumplir 30 años de servicio**, a favor del Servidor Municipal **OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA**; y, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° Incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el **Sexto Quinquenio** al Servidor Municipal don **OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA**, según el siguiente detalle:

- **6° QUINQUENIO:** del 01-02-2012 al 01-02-2017 Tiempo 5 años.

ARTICULO 2°.- RECONOCER el pago de Bonificación Especial por cumplir 30 años de servicio, a favor del Servidor Municipal don **OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA**, por la suma de **S/. 18,840.04 (Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta con 04/100 Soles)**, de conformidad con lo establecido en el D. Leg N° 276 y Acta de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el Periodo 2007, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1874-2006-AL/RUV- MPB.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, incluir en la Planilla única de pagos, el importe de **S/. 18,840.04 Soles**, por concepto de Bonificación por cumplir 30 años de servicios, a favor del Servidor Municipal don **OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA**.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Larín Cayo García Rojas
Secretaría General
de...
Barranca, ...